

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 3** *ORDEN 943/2010, de 11 de mayo, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se crea el “Premio Comunidad de Madrid-MADRIDFOTO”.*

La Feria MADRIDFOTO, cuya primera edición tuvo lugar en 2009, es una feria de fotografía orientada a mostrar la diversidad de las expresiones y tendencias de la fotografía contemporánea. El proyecto surge para atender la demanda de un mercado especializado de fotografía y pretende actuar como un motor de desarrollo de la actividad cultural, de ocio y de negocio. MADRIDFOTO es, además, un reconocimiento de la fotografía como una de las formas artísticas con más proyección de futuro en el mercado del arte. MADRIDFOTO busca reunir a las galerías de arte contemporáneo especializadas en obra fotográfica.

Los artículos 1.4, letra a) y 20.3, letra d) del Decreto 78/2009, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, atribuyen a dicho órgano la competencia para la promoción de las Artes Plásticas y para el fomento y la promoción de las Artes Visuales, en especial, la pintura, escultura, cerámica, fotografía, videocreación, instalaciones y “performance”.

La Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, en ejercicio de las competencias señaladas anteriormente, considera conveniente reconocer la importancia de este acontecimiento, convocando un premio anual que simbolice el apoyo al mundo de fotografía y, simultáneamente, estimule la creación de los fotógrafos que concurren a dicha feria.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Creación, objeto y finalidad del premio

1. Se crea el “Premio Comunidad de Madrid-MADRIDFOTO”.
2. El objeto de la presente disposición es la creación del “Premio Comunidad de Madrid-MADRIDFOTO”.
3. El “Premio Comunidad de Madrid-MADRIDFOTO” se destina a premiar la singularidad de uno o más artistas que expongan en las ediciones anuales de la Feria MADRIDFOTO dentro de la disciplina de la fotografía.
4. No existirá limitación alguna en cuanto al tema y la técnica de las obras a premiar.
5. El premio no podrá declararse desierto.

Artículo 2

Requisitos de los candidatos

Los requisitos para ser candidatos al premio son los siguientes:

- a) Que la obra u obras estén expuestas en la edición anual correspondiente de la Feria MADRIDFOTO.
- b) Que el precio de venta al público de la obra u obras (impuesto sobre el valor añadido incluido) no exceda de la cantidad que se establece en el artículo 5 de esta Orden.

Artículo 3*Dotación económica*

Se concederá anualmente un premio y podrán concederse uno o varios accésit, siempre que el precio de venta al público, impuesto sobre el valor añadido incluido, de la obra premiada y de las obras premiadas con accésit, acumulados, no superen la cantidad establecida en el artículo 5 de esta Orden.

Artículo 4*Procedimiento de concesión*

1. La concesión del premio será difundida, en cada edición anual de la Feria MADRIDFOTO, por la dirección de la Feria.

2. El premio será concedido por un jurado formado por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Dirección General competente en materia de museos.

Vocales:

- a) El titular de la Subdirección General competente en materia de museos.
- b) El titular de la Dirección del Centro de Arte "Dos de mayo", de la Comunidad de Madrid.
- c) El titular del puesto de trabajo de Asesor de Artes Plásticas de la Consejería competente en materia de cultura, que actuará como Secretario.
- d) Un miembro de la Comisión Asesora para la Adquisición de Obras de Arte de la Consejería competente en materia de cultura, designado por el titular de esta.
- e) Un crítico de arte de reconocido prestigio designado por el titular de la Consejería competente en materia de cultura.

3. El funcionamiento del jurado se regirá por lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5*Adquisición de la obra premiada*

1. La Comunidad de Madrid adquirirá una o varias obras del artista o artistas premiados, de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

2. El importe total anual de la adquisición no podrá superar la cantidad de 10.000 euros, con la posibilidad de conceder accésit a otros artistas y adquirir sus obras hasta completar el importe total.

La financiación de dicha adquisición se realizará por la Consejería competente en materia de cultura, con cargo a los créditos dotados, a tal fin, en las correspondientes leyes anuales de presupuestos.

Artículo 6*Incompatibilidad con otros premios*

El "Premio Comunidad de Madrid-MADRIDFOTO" no podrá recaer en obras a que hayan sido premiadas con el Premio "Comunidad de Madrid-ESTAMPA" y con el Premio "ARCO de la Comunidad de Madrid para Jóvenes Artistas".

Artículo 7*Entrada en vigor*

La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de mayo de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/19.086/10)